

Disminución Temporal de Sanciones e Intereses a Los Agentes de Retención de las Estampillas y de Recaudos de la Tasa Pro Deporte, en Antioquia

KRM No. 091- 23/13 de diciembre 2023

La Asamblea Departamental de Antioquia, mediante la Ordenanza No. 24 de 2023, ha determinado una disminución temporal de las sanciones e intereses aplicables a los agentes de retención de las estampillas y a los agentes de recaudo de la tasa prodeporte y recreación en el departamento. A continuación, se detallan las disposiciones adoptadas:

Artículo 1: Obligación de Declarar para Agentes de Retención de Estampillas:

Los agentes de retención de estampillas, incluyendo las de Pro Desarrollo, Pro Hospitales Públicos, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Bienestar del Adulto Mayor, Pro Desarrollo de la Institución Universitaria Digital y otras, que hayan cumplido con la obligación de retener y mover las retenciones efectuadas antes del 30 de septiembre del año vigente y hayan omitido el deber de declarar, deben presentar la declaración liquidando las sanciones correspondientes.

Se propone lo siguiente:

1. Si no ha pagado ni declarado, se disminuirá la sanción al 20%. En caso de pago bajo acuerdo en la facilidad de pago, la reducción será del 30%.
2. La sanción disminuida no puede ser inferior a la sanción mínima de la Ordenanza 41 de 2020.
3. Si se efectuó el pago, pero no se presentó la declaración, la sanción se reducirá al 10%.

Procedimientos para Otorgamiento de Facilidad de Pago según Ordenanza No. 24 de 2023

Con el objetivo de facilitar el proceso de otorgamiento de la facilidad de pago conforme a lo dispuesto en la Ordenanza No. 24 de 2023, se establecen los siguientes procedimientos:

1. **Presentación de Solicitud:** Los agentes de retención deberán presentar la solicitud de facilidad de pago ante la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia. En casos pertinentes, la solicitud deberá acompañarse de la declaración correspondiente. La fecha límite para la presentación es hasta el 7 de diciembre de 2023.
2. **Fecha de Suscripción de Facilidad de Pago:** La fecha máxima para la suscripción de la facilidad de pago no podrá exceder el 22 de diciembre de 2023. Es imperativo que los agentes de retención respeten este plazo para garantizar la aplicación de las condiciones establecidas en la Ordenanza.
3. **Renuncia al Beneficio:** En el caso de exceder las fechas límite de presentación de solicitud o de suscripción de la facilidad de pago, se entenderá que el agente de retención renuncia al beneficio de la disminución temporal. En tal situación, se procederá con la corrección de la declaración de acuerdo con las normativas vigentes.
4. **Pago Adicional:** Cualquier pago realizado por el contribuyente en exceso al monto propuesto en la norma se considerará un pago indebido. No se efectuará ninguna devolución



KRESTON COLOMBIA
knowing you.



Miembro asociado para Colombia de



Disminución Temporal de Sanciones e Intereses a Los Agentes de Retención de las Estampillas y de Recaudos de la Tasa Pro Deporte, en Antioquia

KRM No. 091- 23/13 de diciembre 2023

en este caso. Se insta a los agentes de retención a cumplir con los montos establecidos para evitar posibles complicaciones.

Es responsabilidad de los agentes de retención estar al tanto de estos procedimientos y cumplir con los plazos indicados para asegurar el adecuado otorgamiento de la facilidad de pago conforme a lo establecido en la Ordenanza No. 24 de 2023.

Fuente: Ordenanza No. 24 del 23 de octubre de 2023

Cordialmente,

COMUNICACIONES
Kreston Colombia
Miembros de Kreston Global



KRESTON COLOMBIA
knowing you.



Miembro asociado para Colombia de

